

## BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS

### CONCEPTO

Se realiza cuando se desea que el vehículo no siga tributando en sus impuestos. Existen 3 tipos de bajas: Siniestro o Robo, Obsolescencia (cuando el vehículo es obsoleto) y por Exportación.

**Baja por Robo o Siniestro:** Generalmente este tipo de trámites (solicitudes), son por que el vehículo ha sufrido un hecho fortuito de robo. En el caso de siniestro es cuando el vehículo sufre un accidente o incendio en el que queda inutilizable, donde el contribuyente debe solicitar la baja ante la Administración Tributaria, para dejar de tributar los impuestos, cumpliendo requisitos y condiciones.

**Baja por Exportación:** Generalmente este tipo de trámites (solicitudes), son vehículos que son exportados a otro país, en los cuales el contribuyente debe solicitar la baja ante la Administración Tributaria, para dejar de tributar los impuestos devolviendo el certificado de propiedad, la placa y plaqueta junto a la tercera placa si tuviera al Gobierno Municipal, cumpliendo requisitos y condiciones.

**Baja por Deterioro o fin de vida útil:** Generalmente este tipo de trámites (solicitudes), son para vehículos que han culminado su vida útil, donde el contribuyente debe solicitar la baja ante la Administración Tributaria, para dejar de tributar los impuestos devolviendo al Gobierno Municipal el certificado de propiedad, la placa y plaqueta junto a la tercera placa si tuviera, cumpliendo requisitos y condiciones.

### REQUISITOS TRAMITE DEFINITIVA POR EXPORTACIÓN:

- Declaración Jurada [FORM. N°. 12](#) firmada por el Propietario (Solicitar en informaciones). En Caso de que el trámite sea realizado por un gestor, éste debe estar autorizado en acápite N°. III. fotocopia de su Documento de Identidad.
- Documento de Identidad del Propietario o apoderado (fotocopia a color).
- Aviso de Cobranza de luz (Donde especifique la UV y la Mza.).
- Certificado y/o Carnet de Registro de Propiedad (RUAT - 03). En caso de no tener, presentar Certificado de Extravío RUAT 03 emitido por Tránsito, (validez 30 días).
- Valorado de 50 Bs., 10 Bs. y caratula de 5 Bs., junto a la solicitud de baja dirigida a: Jefe del Departamento de Vehículos del Gobierno Municipal Autonomo de Santa Cruz de la Sierra.
- Valorado de 50 Bs., para la certificación de baja.
- Folder amarillo.

Ademas debe adicionar en caso que la Baja sea:

- **Exportación.-**
- Póliza de Exportación del vehículo.
- Certificación emitida por tránsito sobre baja por exportación.
- **Baja Tributaria por Robo.-**
- Formulario de Denuncia de Robo realizada en DIPROVE.
- Certificación Actualizada emitida por TRANSITO o DIPROVE donde indique que el vehículo no ha sido recuperado.
- **Deterioro o fin de vida útil.-**
- Certificación emitida por Tránsito sobre la baja por deterioro o fin de vida útil.
- **Siniestro.-**
- Certificación emitida por Tránsito sobre la baja del vehículo por siniestro.

En caso de apoderado y/o Representante Legal adicionar Poder de Representación (fotocopia) o documento de identidad del apoderado (Fotocopia a color) y NIT (Fotocopia en caso de contribuyente jurídico).

**NOTA.-** Devolver el certificado y/o carnet de propiedad original y las placas originales. Toda la documentación debe presentarse en original y fotocopias para su respectiva verificación.

Para los casos que el contribuyente presente copias legalizadas de la documentación, deberá presentar además denuncia de Tránsito por el extravío de sus Documentos originales.

**REQUISITOS ENTREGA DE TRÁMITE:**

1. Documento de Identidad del propietario o de la persona que ingreso el trámite (orig. y fot.).
2. Devolver el certificado y/o carnet de propiedad original y las placas originales.
3. 3era. Persona: Poder Notariado.

**AEB**  
**ASESORATE**  
EN BOLIVIA